



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

2701

ANUNCIO

Convocatoria de ayudas escolares de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca para el curso 2026/2027

BDNS(Identif.):914175

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/914175>)

Primero. Objeto y beneficiarios

La presente convocatoria tiene como objeto dar mayor cobertura a los ciudadanos/as de la zona rural de la de Hoya de Huesca / Plana de Uesca para la adquisición de material curricular y comedor escolar, complementando la oferta de ayudas escolares del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón correspondiente al curso escolar 2026/2027 y/o de otras administraciones, bien a través de las correspondientes convocatorias, bien a través del sistema de Banco de Libros y otros materiales curriculares para el presente curso escolar.

En este sentido, la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca priorizará a las familias empadronadas y residentes en cualquiera de los municipios de la zona rural, cuyos hijos e hijas no tengan suficientemente garantizado el acceso al sistema de banco de libros y ayudas escolares (material curricular y comedor escolar) del Gobierno de Aragón, cuyo primer paso es la solicitud del interesado a dichas ayudas del Gobierno de Aragón.

Segundo. Bases reguladoras

Ordenanza de Becas Escolares de la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca (publicada en BOP HU nº 242, de 19 de diciembre de 2014).

Tercero. Cuantía

El importe total para las becas escolares en la convocatoria 2026/2027 asciende a 17.500 euros, de los que 8.334,00 € corresponden al periodo septiembre-diciembre de 2026 con cargo a la partida presupuestaria 2026-2310- 48107, y el resto, hasta 9.166,00 € euros, al periodo enero-junio de 2027, condicionado al crédito que para el ejercicio 2027 autoricen los correspondientes presupuestos comarcales.

Podrá incrementarse la cuantía total sin nueva convocatoria, siempre y cuando se den los requisitos que recoge el artículo 42.2 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

El montante total de las becas por material curricular para 2º ciclo de Educación Infantil, 1º y 2º de Educación Primaria, Educación especial y Formación Profesional Básica no podrá exceder de 2.500,00 €, teniendo prioridad las solicitudes de beca para 2º ciclo de Educación Infantil sobre el resto de las solicitudes correspondientes a otros cursos escolares contemplados en esta convocatoria. Esta cuantía se encuentra incluida en el importe



previsto en el apartado anterior para el periodo septiembre-diciembre de 2026.

En el supuesto que el importe total de solicitudes con derecho a beca de comedor escolar o beca de material curricular fuera inferior a la cuantía establecida para cada una de ellas, podrá incrementarse el importe destinado a cada una de ellas en la cuantía que corresponda en el periodo septiembre-diciembre de 2026 para atender nuevas solicitudes, siempre que en su conjunto no superen la cuantía de 8.334,00 €.

La cuantía de la ayuda de material curricular se establece en un máximo de hasta 90,00 € para 2º ciclo de Educación Infantil, hasta 160,00 € para 1º y 2º de Educación Primaria y Educación Especial, y hasta 160,00 € para Formación Profesional Básica. La cuantía individualizada de la beca de comedor escolar será de 86,00 € por beneficiario y mes durante el periodo lectivo del curso escolar 2026/2027. La diferencia entre el coste de la plaza de comedor y la beca de la comarca, si la hubiere, deberá abonarla directamente la familia en el centro escolar.

En el supuesto de suspensión de las clases presenciales por causas de fuerza mayor durante el curso escolar 2026/2027 que obligara a la suspensión de los servicios de comedor escolar durante el periodo lectivo, la beca de comedor pasará a tener la consideración de ayuda económica en concepto de alimentación, al no contemplarse en estos casos los gastos de monitores de comedor. Dicha ayuda económica será en concepto de alimentación, y tendrá una cuantía 72,00 € por beneficiario y mes por el primer hijo con derecho a beca, reduciéndose a 48,00 € mensuales a partir del segundo hijo/a que hubiera obtenido el derecho a beca, o parte proporcional en caso de suspenderse el servicio de comedor una vez comenzado el mes.

En ambos casos (comedor escolar y material curricular) y para tener derecho a la ayuda comarcal será obligatorio haber presentado solicitud al Gobierno de Aragón según las convocatorias de ayudas para estos conceptos del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón para el curso escolar 2026/2027 y el justificante de no haberla obtenido, excepto los alumnos y alumnas de segundo ciclo de infantil, si en la convocatoria de ayudas autonómica no se contemplara la posibilidad de solicitar la ayuda de material escolar.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica <https://hoyadehuesca.sedipualba.es>, o personalmente en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca, sita en Coso Alto, 18 22003-Huesca en ambos casos según modelo Anexo I de esta convocatoria, adjuntando los anexos II y III.

Huesca, 18 de junio de 20226. La Presidenta de la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca, Mónica Soler Navarro.